

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 656 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 02 OCT 2014

VISTO:

El Memorando N° 1722-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de setiembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Proveedora/Ejecutora R-DELTA C S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Luis-Distrito de Santa María-Provincia de Huaura-Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "San Luis";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto el Contrato de Préstamo N°PE-P31, con fecha 05 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE HUAURA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "San Luis", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la ejecución del Proyecto "Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Luis-Distrito de Santa María-Provincia de Huaura-Región Lima";

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 27 de mayo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada R-DELTA C S.A.C., el Contrato Privado N° 047-2014-Com.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 532,165.17, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, la referida empresa Contratista con la Carta N° 015-2014-R.CH.L presentada al GGE con fecha 18 de agosto de 2014, remite adjunto el Informe N° 004-2014-MMMC, de su Residente en la obra, a través del cual sustenta y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, teniendo como causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, porque durante la excavación del reservorio en San Luis 1, se observó un afloramiento de agua en el piso a una profundidad de 2.80 m., lo que obligó a suspender la excavación, al estar ubicado a una distancia de aproximadamente de 10m, un canal madre no revestido, que es de uso común de los beneficiarios, generando filtraciones hacia el vaso del reservorio; y además, porque una parte del área beneficiada del Proyecto, se encuentra con el cultivo de Espárrago y en plena cosecha, lo que imposibilita realizar trabajos de movimiento de tierra, necesaria para la instalación de la tubería matriz portalateral;

Que, con Carta N° 001-2014-LAGC, y Oficio N°02-2014-H.S.C., conteniendo el Informe Especial de Obra N° 002, el referido GGE y el Supervisor de la obra en mención, el Ingeniero Humberto Jose Stretz Chávez, respectivamente, otorgan conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la empresa Proveedora/Ejecutora;

Que, por el Informe Técnico N° 009-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/DRH, de fecha 26 de setiembre de 2014, el Supervisor del Componente B y C2-JICA de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego concluye luego de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, que es procedente su aprobación, al constituir las causales invocadas eventos compensables, la misma que indica, deberá ser cuantificada del 24 de agosto al 24 de setiembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 568-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fecha 26 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, basado en el informe del Supervisor del Componente B y C2-JICA antes citado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la citada Ampliación de Plazo N°01 por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con los plazos y procedimiento establecidos en Cláusula Novena del Contrato Privado N° 047-2014-Com.B, y la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, conforme lo manifestado por las áreas técnicas competentes; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE HUAURA, resulta procedente aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora R-DELTAC S.A.C., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Luis-Distrito de Santa María-Provincia de Huará-Región Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "San Luis", a la empresa Proveedora/Ejecutora R-DELTAC S.A.C, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO